



Boletín

Oficial

DE LA

Franqueo concertado

PROVINCIA DE CÓRDOBA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Artículo 1.º—Las leyes obligarán en la Península, e islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la "Gaceta".

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. RR. OO. 26 Marzo 1837 y 31 Agosto 1868.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA	PESETAS	FUERA DE CORDOBA	PESETAS
Un mes.	5	Un mes.	6
Trimestre. . . .	12'50	Trimestre	15
Seis meses. . . .	21	Seis meses. . . .	28
Un año.	40	Un año.	50

Venta de número suelto a 40 céntimos de peseta

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que hayan adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

PESAS Y MEDIDAS

Circular núm. 5.094

En uso de las facultades que por el vigente Reglamento de pesas y medidas se me confieren y de acuerdo con el Ingeniero Jefe de Industria he dispuesto que tenga lugar la contrastación periódica anual en el partido judicial de Montilla, con sujeción a las siguientes prescripciones:

1.º En los días 25, 26, 27 y 28 se verificará la contrastación en Montilla.

2.º El señor Alcalde facilitará para la contrastación el funcionario que lleve a cabo el servicio todas las colecciones de pesas y medidas que deben poseer los Ayuntamientos, local y mueblaje para la oficina que se establecerá durante los expresados días donde deberán concurrir los interesados con las pesas, medidas y aparatos de pesar de que deben hallarse provistos para el tráfico a que se dediquen, agentes que le acompañen en la comprobación a domicilio y en una palabra todo el apoyo moral y material que le sea necesario y reclame de él para el mejor desempeño de su cometido.

Deberán tener en cuenta así como todas las personas sujetas al Reglamento del ramo el carácter de autoridad con que reviste a dichos funcionarios el artículo 86 del mismo.

3.º El señor Alcalde cumplirá y hará cumplir todas las disposiciones que el Reglamento ordena y se atenderá muy especialmente a las expresadas en la circular que sobre esta materia se insertó en el BOLETIN OFICIAL de 18 de Noviembre de 1921, haciendo que todas las Corporaciones, industriales, etc. se hallen provistos del surtido completo de pesas y medidas obligándoles si no lo estuvieren a adquirirlas inmediatamente.

Igualmente se procederá a dar a esta circular la mayor publicidad posible a fin de que en ningún caso puedan alegar ignorancia de las disposiciones en ella contenidas las personas que vienen obligadas por la ley a su cumplimiento.

Córdoba 21 de Noviembre 1935.—
—El Gobernador civil interino, Antonio Escribano Codina.

Audiencia Territorial de Sevilla

Núm. 5.069

Don Diego de la Concha Hidalgo, Presidente accidental de la Audiencia Territorial de Sevilla.

Hago saber: Que en sesión celebrada el día 14 del actual por la Sala de Gobierno de este Tribunal, se acordó la provisión con arreglo a lo dispuesto en la vigente Ley de Justicia municipal de 5 de Agosto de 1907, la provisión del cargo de Juez

municipal propietario de Cañete de las Torres; debiendo los que aspiren a desempeñarlo presentar en la Secretaría de Gobierno de este Tribunal dentro de los quince días siguientes al anuncio de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, las solicitudes con los comprobantes de sus condiciones y méritos.

Sevilla 19 de Noviembre de 1935.
—Diego de la Concha.

Ayuntamientos

CASTRO DEL RIO

Núm. 5.030

Aprobada por el Ayuntamiento de mi presidencia en la sesión celebrada el día 16 del actual la ordenanza del arbitrio uniforme sobre los productos de la tierra que se obtengan en este término municipal queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al en que aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para general conocimiento; durante los cuales podrán interponerse en su contra las reclamaciones procedentes a que se refiere la regla cuarta de lo R. O. de 8 de Marzo de 1929 en vigor por Ley de la República de 15 de Abril de 1932 y en relación con el artículo 322 del Estatuto municipal.

Lo que además se hace público

por medio de edictos fijados en el tablón de anuncios de estas Casas Consistoriales y sitios de costumbre de la localidad para general conocimiento de este vecindario.

Castro del Río 19 de Noviembre de 1935.—El Alcalde, Román Navajas.

Núm. 5.030

El Ayuntamiento de mi presidencia en la sesión celebrada el día nueve del actual adoptó el acuerdo de implantar y para que figure como ingreso en el presupuesto ordinario que ha de formarse para el próximo ejercicio de 1936, el arbitrio uniforme sobre los productos de la tierra obtenidos en este término municipal; rectificado dicho acuerdo en la sesión verificada el día 16 de los corrientes, se hace público por término de 15 días hábiles a contar del siguiente al en que aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para general conocimiento, durante los cuales podrá ser impugnado por los vecinos de este Municipio ante el Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia, de conformidad a lo prevenido en la regla tercera de la Real Orden de 8 de Marzo de 1929 en vigor por Ley de la República de 15 de Abril de 1932 y en relación con el artículo 300 del Estatuto municipal. Entendiéndose que una vez transcurrido el plazo señalado será firme el acuerdo de conformidad a lo establecido en el cuerpo legal de referencia.

Lo que además se hace público por medio de edictos fijados en el tablón de anuncios de estas Casas Consistoriales y sitios de costumbre de la localidad para general conocimiento de este vecindario.

Castro del Río 19 de Noviembre de 1935. - El Alcalde, Román Navajas.

MONTORO

Núm. 5.031

Don Manuel González Prado, Alcalde accidental de este Ilustre Ayuntamiento de Montoro.

Hago saber: Que en la sesión celebrada por esta Comisión Gestora de mi actual presidencia el día 21 del mes en curso, se adoptó el acuerdo de designar los vocales natos de la parte real y de la personal para el repartimiento general de utilidades de este término y ejercicio de 1936, acordándose también que se dispusiese la inserción del oportuno edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia además de fijarlo en los lugares públicos de costumbre y anunciarlo por pregones sobre la designación indicada y las relaciones contenidas en los respectivos documentos administrativos para que, cual lo previene el artículo 489 del Estatuto municipal, se puedan producir reclamaciones durante el plazo de siete días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, hallándose las relaciones originales de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Y para que tenga el debido cumplimiento lo acordado se hace el mencionado llamamiento por este edicto, consignándose a continuación los vocales natos de la parte real y de la personal para el repartimiento de utilidades indicado de 1936.

PARTE REAL

Don Antonio Cano Serrano, como mayor contribuyente, con domicilio en el término, por contribución territorial, riqueza rústica.

Don Juan Antonio Benítez Romero, como mayor contribuyente por urbana, con domicilio en el término.

Don Antonio Herruzo Martos, como mayor contribuyente por rústica, con domicilio fuera del término.

El Director gerente o representante legal de la «Protectora Montoreña» S. A., mayor contribuyente por contribución industrial y comercio.

No existen en este Municipio, persona a que se refieren los apartados c) f) y g) del artículo 483 del Estatuto municipal.

PARTE PERSONAL

Parroquia de San Bartolomé

Don Federico Porras Aguayo, primer contribuyente por rústica.

Don Bartolomé Benítez Medina, primer contribuyente por urbana.

Don Rafael Peláez Muñoz, primer contribuyente por industrial, con domicilio éste y los anteriores en la Parróquia.

Parroquia del Carmen

Don Francisco Cañas Alcalá, primer contribuyente por rústica en la dicha Parroquia.

El Director gerente o representante legal de «Francés y Compañía S. A.», primer contribuyente por urbana, con domicilio en la misma Parroquia.

Don Emilio Blanco Argudín, primer contribuyente por industrial con domicilio en la repetida Parroquia.

Montoro 30 de Octubre de 1935. - M. González Prado.

VILLANUEVA DEL DUQUE

Núm. 5.033

Don José Andrada Gómez, primer Teniente Alcalde en funciones de Alcalde Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que la citada Corporación a tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto de 8 de Marzo de 1924, en sesión del día 26 de Octubre pasado, ha procedido a la designación de los vocales na-

tos de las comisiones de evaluación del repartimiento, resultando corresponder a los señores siguientes:

PARTE REAL

Don José Leal Benítez.
Don José Benítez Arévalo.
Don Francisco Gómez Carrizosa.
Don Miguel Romero Grueso.

PARTE PERSONAL

Parroquia única

Don Marcial Leal Gómez.
Don Gabriel Ayala Rodríguez.
Don Calixto Moruno Gómez.

Asimismo quedan expuestos al público en el tablón de anuncios de esta Casa Ayuntamiento por término de siete días, los documentos administrativos que han servido de base para las anteriores designaciones.

Lo que se publica para conocimiento general y a los efectos de reclamación que precisamente deberán formularse, en su caso en el plazo de cinco días hábiles en esta Alcaldía para ante el Tribunal Económico-administrativo provincial conforme establece el artículo 490 de dicho cuerpo legal.

Villanueva del Duque a 18 de Noviembre de 1935. - El Alcalde, José Andrada.

Núm. 5.033

Don José Andrada Gómez, primer Teniente Alcalde en funciones de Alcalde Presidente de la Comisión gestora del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que la cobranza de los cuatro trimestres del repartimiento de utilidades del presente año, tendrá lugar en esta Casa Ayuntamiento a partir del día de hoy hasta el 30 del presente mes.

Advertiéndose que transcurrido dicho plazo quedarán incursos los contribuyentes morosos en el único grado de apremio y recargo del 20 por 100 sobre el importe total de sus descubiertos, procediéndose a hacerlos efectivos por la vía de apremio a no ser que los hagan efectivos dentro de los 10 días primeros de Diciembre, en cuyo caso solo habrán de abonar el 10 por 100.

Lo que se hace público, para general conocimiento y efectos consiguientes.

Villanueva del Duque a 18 de Noviembre de 1935. - José Andrada.

FUENTE TOJAR

Núm. 5.059

Don José Madrid Matas, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que recibido de la Administración de Propiedades y contribución territorial de la provincia, el padrón de la riqueza rústica de este término, para los años 1936 y 1937, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de ocho días, al objeto de que pueda ser examinado por los contribuyentes y formular en su caso las reclamaciones pertinentes.

Fuente Tójar 18 de Noviembre de 1935. - José Madrid.

Confederación Hidrográfica del Guadalquivir

Junta de Obras de Riego del Valle inferior

NUMERO 5.084

CONCURSO

Se saca a concurso el aprovechamiento de maderas y leñas del arbolado existente en el término municipal de Almodóvar del Río (Córdoba), en las fincas que se expropián con motivo del embalse del Pantano de La Breña, localizándose el aprovechamiento por la curva de nivel situada a cinco metros bajo la del amojonamiento de la zona de expropiación.

La apertura de pliego se hará a las doce horas del día dos de Diciembre próximo, en las oficinas de la Junta de Obras del Guadalquivir, en Sevilla calle Reyes Católicos, veinticinco, recibiendo las proposiciones bajo sobre cerrado en la citada oficina hasta la fecha y hora mencionada.

El arbolado existente se ha dividido en lotes comprendiendo las siguientes fincas y por los tipos que figuran a continuación:

FINCAS	TIPO	TOTAL
1 y 2	49.540'00	
3, 4, 5, 6, 7 y 8	2.986'00	
9	8.462'00	
10	2.863'00	
12	18.822'00	
13	3.506'00	
14	3.908'00	
15 y 16	2.428'00	149.689'00
18 y 19	1.989'00	
20	2.216'00	
21	18.102'00	
23	2.005'00	
24 y 25	1.917'00	
26	30.945'00	

Admitiéndose proposiciones sobre estos tipos por separado, o por la totalidad del importe.

Las proposiciones se redactarán ajustándose al modelo que se acompaña, sin enmiendas ni raspaduras y en papel de cuatro pesetas cincuenta céntimos, debiéndose incluir en el pliego cerrado, el resguardo de haber ingresado en la Caja de la Junta de Obras el uno por ciento del importe fijado.

El plazo de aprovechamiento será el que permita las necesidades de la obra y el embalse, como máximo dos años, no haciéndose responsable esta Junta de Obras de los perjuicios que al rematante se ocasionen por no poder hacer el aprovechamiento de la totalidad del arbolado objeto de este concurso.

El pliego de condiciones, se encontrará de manifiesto en las oficinas de la Junta de Obras del Guadalquivir, en Sevilla Reyes Católicos, número veinticinco.

MODELO DE PROPOSICION

Don, vecino de, provincia de, con cédula personal de, clase núm., con domicilio en, calle de, núm., enterado del anuncio publicado por esa Junta de Obras y del pliego de condiciones para el aprovechamiento del arbolado de las fincas que se expropián con motivo del embalse del Pantano de La Breña en términos de Almodóvar del Río (Córdoba), se presenta como licitador y se compromete a satisfacer por el de la parcela número, la cantidad de, (aquí el precio en letras y cifras) aceptando cuanto expresa el pliego de condiciones y acompañamos el resguardo de haber hecho el ingreso de la fianza provisional.

Fecha y firma.

BAENA

Núm. 5.979

Extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación municipal, durante las sesiones celebradas el próximo mes de Octubre, que formula el Secretario que suscribe en cumplimiento a las disposiciones vigentes sobre el particular.

Sesión ordinaria del día 1.º

No se celebró por inasistencia de señores concejales.

Sesión supletoria del día 10

Preside el señor Alcalde don José Bujalance Santaella.

Una vez aprobado el borrador del acta de la anterior, adoptáronse los siguientes acuerdos:

Aprobar la distribución de fondos formulada por Intervención para cumplir las atenciones del mes actual.

Quedar enterado de un oficio del Subdelegado de Medicina recordando el cumplimiento de aquellas disposiciones por las que es obligatorio su informe sobre salubridad de las viviendas en expediente solicitando construcciones nuevas.

Darse por enterado de la prórroga concedida por la Diputación Provincial del plazo voluntario de cobranza de cédulas personales.

Autorizar a doña María León Padillo para abrir al público un establecimiento de abacería en la calle Matías Amo, 63.

Aprobar la liquidación formulada por el Negociado de Hacienda con arreglo al fallo del Tribunal Económico-administrativo provincial, en la cuota impuesta por utilidades en 1934 al Banco Español de Crédito.

Requerir a los industriales denunciados por la Administración de Arbitrios, que ejercen aquella sin estar debidamente autorizados que causen alta en la respectiva contribución industrial.

Incluir en el padrón vecinal en unión de su familia a don Nicomedes Osuna Luque.

Dar de baja en los arbitrios sobre tejadas salientes y canalones respectivamente la casa sin número de la calle Blas de Luque propiedad de don José Luis Siles Córdoba.

Declarar nulas por duplicidad las cuotas impuestas por utilidades en 1930 a 1931 a don Antonio Marín García, así como la fijada a doña María Aguilar Marín en el año 1933.

Elevar a definitiva la adjudicación provisional hecha a favor de don Claro de los Ríos Trujillo, para suministro de leña al Matadero durante la próxima campaña de matanza de cerdos.

Incluir en la lista de aspirantes a socorros de lactancia a las peticionarias Rosario Camacho Molina,

Autorizar para realizar las acometidas a la red general de aguas de sus respectivos inmuebles a los solicitantes don José Tarifa Rosales, doña Matilde Priego Moral, doña Concepción Ariza Frías, don Antonio Medianero Galisteo, don Eduardo

M. Rojas Chueca, doña Carmen Gálvez Dios y don Guillermo Fernández Aguilera.

Aprobar la cuenta de ingresos por derechos de acometidas a la red general de distribución de aguas rendida por el auxiliar encargado de la administración de la renta.

Quedar enterado de un oficio del Excelentísimo señor Gobernador civil, trasladando acuerdo del pleno de la Junta provincial de Sanidad aprobando el proyecto de ampliación del cementerio municipal.

Quedar enterado de una comunicación de la Jefatura de obras públicas de la provincia autorizando atravesar la carretera de Baena a Porcuna por Valenzuela con una tubería para conducción de aguas a la calle Alcaudete.

Aprobar definitivamente el reparto de contribuciones especiales impuestas a los dueños de las fincas beneficiadas con la ejecución del proyecto de urbanización de un trozo de la calle José de las Morenas y que se ponga al cobro.

Desestimar por los motivos indicados en los informes reglamentarios y dictamen de la Comisión de Fomento, una instancia de doña Asunción y Enriqueta Sánchez Murga, reclamando contra el proyecto de urbanización de un trozo de la calle José de las Morenas.

Aprobar favorablemente dictaminadas por las respectivas Comisiones 38 cuentas de gastos.

Aprobar en principio, el proyecto de presupuesto ordinario de gastos e ingresos para 1936.

Ratificar un decreto de la presidencia relacionado con la reorganización de la sección de aguas y nombrando interinamente Jefe de la misma a don Vicente Iriondo Henares.

Sesión ordinaria del día 8

No se celebró por inasistencia de señores concejales.

Sesión supletoria del día 10

Preside el señor Alcalde don José Bujalance Santaella.

Aprobado el borrador del acta de la anterior adoptáronse los siguientes acuerdos:

Aprobar la cuenta de ingresos del Mercado de Abastos correspondiente al mes de Septiembre último.

Incluir en la lista de aspirantes a socorros de lactancia a Dolores Moya Córdoba y Carmen Martín Dios, respectivamente,

Quedar enterada la Corporación de un telegrama del Excelentísimo señor Gobernador civil relacionado con las fiestas de la Raza en el presente año.

Aprobar la cuenta de bagajes facilitados a fuerzas de la Guardia civil durante el tercer trimestre del presente año.

Facultar a la presidencia para adquisición de libros con destino a las inscripciones de las distintas secciones del Registro civil.

Quedar enterado de una comunicación del Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia admiti-

da la renuncia formulada del cargo de concejales formuladas por don Pedro Luque Garrido, don Francisco Eguilaz Castillejo; don Victor M. de Prado Santella, don Alfonso Herrero García, don Francisco de la Moneda Ariza, don Francisco Núñez de Prado, don Juan Rojano Trujillo, don Federico Tutau Monroy, don Pedro Santaella Ariza y don José Bellon Uriarte, respectivamente.

Sancionar un decreto de la presidencia nombrado vigilante temporeros de la administración de arbitrios con motivo de la feria de esta ciudad. Aprobar una moción de la Comisión séptima, proponiendo se utilicen como vía de ensayo, en la Sección de aguas, contadores de velocidad conjuntamente con los volumétricos, facultando a la Presidencia para su adquisición.

Autorizar para realizar la acometida a la red general de aguas de sus respectivos inmuebles a los peticionarios doña Concepción Moreno Ramos y don Mariano Pérez Arrabal, respectivamente.

Facultar a la Presidencia para que libre al destajista del camino vecinal del kilómetro 77 de la carretera de Jaén a Córdoba a Fuente de Guta el importe de la certificación número 6 de obras ejecutadas descontándose el 10 por 100 que quedará en garantía, en la forma con anterioridad determinada.

Estimar una instancia de don Federico Ibañez Navarro, solicitando ser dado de baja en el arbitrio sobre inquilinatos por la casa en que vivía en la calle José de las Morenas y de alta en la número 80 de la calle Amador de los Ríos donde ha fijado su domicilio.

Aprobar la cuenta de ingresos por derechos de acometida a la red de distribución de aguas, rendida por el Auxiliar de la Renta.

Facultar al Auxiliar encargado del Negociado de Estadística para ejecutar los trabajos de confección del padrón vecinal, en el corriente ejercicio.

Aprobar favorablemente dictaminadas por las respectivas Comisiones 17 cuentas de gastos.

Sesión ordinaria del día 15

No se celebró por insuficiente número de señores Concejales.

Sesión supletoria del día 17

Preside el señor Alcalde accidental don Vicente Caballero Francés.

Aprobado el borrador del acta de la anterior adoptáronse los siguientes acuerdos:

Quedar enterado el Concejo de una circular relacionada con la recogida en Madrid de mendigos y envío a sus respectivas localidades de que son naturales.

Quedar enterado de un oficio del Bibliotecario municipal adjuntando apéndice de documentos ingresados en aquella dependencia durante el tercer trimestre del presente año.

Autorizar para realizar la acometida de aguas a la red general de distribución a doña Clara Valera Peña,

don Francisco Moreno Tarifa, doña Concepción López Alarcón, don Francisco Moreno Ramos y don Pablo Garvín García respectivamente.

Incluir en la lista de aspirantes a socorros de lactancia a Guadalupe Priego Villarreal y Carmen Rosa Santiago, respectivamente.

Quedar enterado de un oficio del tablaero José Jiménez Martínez participando cesar en dicha industria.

Conceder permiso por enfermo, durante el tiempo que precise para restablecer su salud al señor Alcalde Presidente don José Bujalance Santaella.

Conceder autorización a don Felipe Bernabeu Ortiz para realizar obras en un inmueble de su propiedad.

Determinar, al aprobar los reparos rectificadores por la contribución especial en las obras de ejecución de acerados del 2.º y 3.º trozo respectivamente calle Amador de los Ríos, que los mismos se pongan al cobro en la forma y plazos reglamentarios.

Facultar a la Presidencia, al aprobar las certificaciones de obras ejecutadas en la de acerados del segundo, tercero y primer trozo respectivamente de la calle Amador de los Ríos, para que libre al contratista de las mismas su importe.

Determinar al aprobar el reparto rectificado de cuotas por la contribución especiales en las obras de ejecución de acerados en el primer trozo de la calle Amador de los Ríos, que el mismo se ponga al cobro en la forma y plazos reglamentarios.

Declarar exenta de contribuir por el arbitrio sobre edificios que carezcan de agua a presión en los retretes - con fin no fiscal - la casa núm. 52 de la calle Beato Fr. Domingo Henares.

Determinar se consigne en el presupuesto para el próximo ejercicio la suma de 400 pesetas con que debe contribuir el Municipio a la Unión general de Municipios españoles.

Determinar por el voto unánime de las dos terceras partes de señores concejales presentes, que se recabe la vigencia de la imposición de una décima sobre las contribuciones territorial e industrial para el próximo ejercicio, según está prevenido.

Determinar al aprobar el apéndice de censos de propios correspondiente al presente año, que el mismo se ponga al cobro.

Requerir al Interventor para que con toda urgencia realice la liquidación del que fué recaudador municipal don Francisco Santano Padillo.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación municipal durante el pasado mes de Septiembre.

Aprobar favorablemente dictaminada por las respectivas comisiones 23 cuentas de gastos.

Desestimar el recurso de reposición interpuesto por el representante en Córdoba del Ayuntamiento don Rafael Castiñeira Granados contra acuerdo que revocara el poder conferido al mismo al efecto, designan-

do para dicho cargo a don Rafael Crespo Criado.

Sancionar un decreto de la Alcaldía-Presidencia, accidental, suspendiendo del cargo al Jefe de Policía Amador de los Ríos y de los Ríos, a virtud de hallarse procesado por homicidio.

Acordar previa declaración de urgencia, que en lo sucesivo las sesiones capitulares se celebren los martes de cada semana a las veinte horas, en lugar de a la veintidós como viene sucediendo.

Tomar en consideración el ruego del señor Fernández Roldán sobre que los establecimientos público cierran a la hora fijada a dicho efecto.

Sesión ordinaria del día 22

Preside el señor Alcalde accidental don Vicente Caballero Francés.

Abierta la sesión pública y aprobado el borrador del acta de la anterior adoptáronse los siguientes acuerdos:

Aprobar con carácter definitivo un expediente de suplemento de crédito mediante transferencia dentro del presupuesto ordinario vigente, contra el que no se han formulado reclamaciones, durante su exposición al público.

Rectificar en el padrón vecinal el nombre de Josefa Leva Castro, por el de Patrocinio, incluyéndose además a don Pedro Illana Anguita, en unión de su familia.

Aprobar la cuenta de ingresos de la administración de arbitrios correspondiente al mes de Septiembre último.

Aprobar la cuenta de recaudación por alquiler de bovedillas y derechos de sepulturas correspondiente al tercer trimestre del presente año.

Facultar a la presidencia para que ordene el traslado de los lavabos existente en la Sub-brigada sanitaria al local arrendado para el traslado de la misma y adquisición de 5 más con destino al mismo.

Desestimar, por los motivos indicados en el informe del Negociado respectivo, una instancia de don Francisco Priego Camacho solicitando se rectifique la liquidación de los arbitrios por obras realizadas en la cerca de un solar de su propiedad.

Conceder autorización para realizar obras en un solar de su propiedad a don José Ocaña Martínez.

Aprobar tres cuentas de gastos realizados por la Comisión Gestora en obras ejecutadas en el Cuartel de la Guardia civil, calle Juan Velera o Campillo y Alta, respectivamente.

Autorizar para realizar obras consistente en las acometidas de aguas en sus respectivos inmuebles a don Gregorio López Galisteo, don Tomás Bujalance Sabariego y don Antonio Piernagorda Valera respectivamente.

Ratificar dos decretos de la Alcaldía requiriendo a don Felipe Núñez, sus herederos, y a don José Burruco Urbano, respectivamente, para que realicen las obras, en los inmuebles de su propiedad que se indican, que su estado ruinoso demandan.

Conceder un voto de gracia a don Pedro de Torre Isunza, por la cesión de la propiedad de varias obras literarias.

Aprobar favorablemente dictaminadas por las respectivas Comisiones 38 cuentas de gastos.

Sesión ordinaria del día 29

Preside el señor Alcalde accidental don Vicente Caballero Francés.

Aprobado el borrador del acta de la anterior adoptáronse los siguientes acuerdos:

Aprobar la distribución de fondos formulada por Intervención para cumplir las atenciones del mes de Noviembre próximo.

Quedar enterado el Cabildo de un oficio del tablero don José Montes Malagón participando cesar en dicha industria.

Facultar al Médico Puericlor para adquirir el material que indica con destino a dicha institución.

Conceder un mes de permiso con todo el sueldo al Celador del Depósito municipal don José Palomero Bolo.

Contestar al Presidente del Consejo local de Primera enseñanza que teniendo el Concejo en estudio el arrendamiento de nuevos locales para escuela, en el nuevo acoplamiento se verá la posibilidad de acceder a lo interesado por el Maestro de la escuela número 3 de esta ciudad.

Contestar una instancia de los vecinos de la calle Arco Oscuro y demás adyacentes que el Ayuntamiento tiene ya aprobado un proyecto para instalación de una escuela en dicho lugar.

Tomar nota de los ofrecimientos de don Joaquín Henrich sobre construcción de locales escuelas.

Aprobar la matrícula sobre solares sin edificar del presente año y que se ponga al cobro.

Contribuir a la suscripción iniciada para remediar el desamparo de Carmen Vivar Agudo, por la muerte de su esposo, con la suma de 100 pesetas del capítulo de imprevistos.

Incluir en el padrón vecinal a doña Antonia Moreno Cano y don Antonio Rojano Colodrero, respectivamente.

Aprobar la liquidación formulada por el Administrador de Arbitrios del papel pendiente de cobro por conciertos obligatorios en la zona libre del término de 1934.

Nombrar los vocales natos, de las Comisiones de evaluación del repartimiento general para utilidades, que en el dictamen de la Comisión de Hacienda se proponen, para ambas partes de personal y real del mismo.

Contestar un oficio del Centro provincial de Telégrafos participando la imposibilidad de atender por el Ministerio del ramo, al pago de alquiler de la casa destinada a estación local de telégrafos, que al aprobarse definitivamente el presupuesto para el próximo año, se resolverá con tal carácter sobre el particular.

Autorizar para verificar la acometida de aguas a la red general de dis-

tribución a don Rafael Cubero Roldán, doña Ana López Avila, don Tomás Bujalance Sabariego, don Ramón Garrido García, y don Andrés Granados Casado respectivamente.

Desestimar una instancia de don Francisco Cruz y otros, vecinos de un trozo de la calle Amador de los Ríos, solicitando se construya un ramal de tuberías de aguas, por no existir la distancia reglamentaria al efecto, de desde sus respectivos inmuebles a la red general.

Desestimar se traslade la fuente existente en la calle Puerta Córdoba, al final de la misma vía, dotándola de abrevadero.

Quedar enterado del apendice de documentos ingresados en el Archivo municipal durante el pasado ejercicio de 1934.

Facultar a la presidencia para que ordene la ejecución de las obras necesarias en un trozo de muralla desprendido en la calle Arco de la Villa.

Aprobar definitivamente el reparto de contribuciones especiales por construcción de bordillos en la calle Alta y que se pongan al cobro.

Autorizar para realizar obras en inmuebles particulares a don Francisco Viñas Esquinas, don Antonio Lara Vallejo, doña Carmen de los Ríos y don Antonio Orlega Arrabal respectivamente.

Autorizar a la presidencia para que adquiera botas de goma para el personal encargado del servicio de riegos.

Conceder con las condiciones de dictamen de la Comisión de Hacienda a don Mariano Bujalance Tarifa, autorización para ocupar la vía pública con una caseta para el transformador de la Compañía eléctrica de que es Delegado en ésta, en el ángulo izquierdo del parque de esta ciudad.

Autorizar para ejecutar obras en inmuebles particulares, a don Eleuterio Priego Gómez, don Manuel Moyano Tienda, don José Ramírez García, don José Onieva Ruiz y don Manuel Aranda López respectivamente.

Aprobar un proyecto de instalación de bordillos en el segundo trozo de la calle Alta, imponiéndose contribuciones especiales a los dueños de las fincas beneficiadas por la totalidad del mismo y metros lineales de fachada, debiendo exponerse al público para reclamaciones, según está prevenido.

Aprobar favorablemente dictaminadas por las respectivas Comisiones 83 cuentas de gastos.

Determinar se reduzca a los límites fijados por acuerdo capitular al efecto, la presentada por el practicante don Eduardo Gieb por un viaje a Córdoba para trasladar a una enferma de la Beneficencia municipal.

Tomar en consideración el ruego formulado por el señor García Cruz sobre plantación de dos árboles en la fuente de la plaza de Francisco Valverde.

Baena 11 de Noviembre de 1935. — El Secretario, Luis Córdoba.

Don Luis Córdoba García, Abogado y Secretario del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Certifico: Que la precedente es copia fiel y exacta del extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación municipal durante las sesiones celebradas al próximo mes de Octubre, que formula el Secretario que suscribe en cumplimiento a las disposiciones vigentes sobre el particular y que fué aprobado por esta Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 12 del actual.

Y para que conste expido el presente de orden y con el visto bueno del señor Alcalde accidental en Baena a 15 de Noviembre de 1935. — Luis Córdoba. — V.º B.º: El Alcalde, Vicente Caballero.

ADAMUZ

Núm. 5.034

Por la Guardia civil del puesto de Pedro-Abad han sido hallados en este término y sin dueño conocido los cerdos que después se reseñan:

Dos machos, pelo acanelado, un macho pelo negro, una hembra pelo acanelado.

Los cuatro de unas dos arrobas de peso con ambas orejas rasgadas por la punta.

Lo que se hace público por medio del presente con el fin de que pueda llegar a conocimiento de quien sea su dueño, por considerarse reses mostrencas.

Adamuz 18 de Noviembre de 1935. — El Alcalde, Bernabé Cano.

Núm. 5.034

Por la Guardia civil del puesto de esta villa, ha sido hallada sin dueño conocido en la finca de este término municipal «El Bonal» la caballería cuyas señas son como siguen:

Burra rucia clara de nueve a diez años de edad, alzada pequeña, pelos largos con el hierro del Fénix V-2, cadera derecha.

Lo que se hace público por medio del presente con el fin de que pueda llegar a conocimiento de quien sea su dueño, por considerarse res mostrenca.

Adamuz 18 de Noviembre de 1935. — El Alcalde, Bernabé Cano.

EL VISO

Núm. 5.055

Don José Ruiz y Ruiz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que habiéndose recibido en esta Alcaldía de la Administración de contribución Territorial y propiedades del Estado de la provincia, el padrón de rústica de este término municipal para los años de 1936 y 1937, queda expuesto al público por un plazo de ocho días al objeto de que los contribuyentes puedan presentar las reclamaciones oportunas contra el mismo.

El Viso a 19 de Noviembre de 1935. — José Ruiz.

PALMA DEL RIO

Núm. 5.063

Se hace saber por el presente que habiendo quedado firme el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento en sesión de treinta y uno de Octubre próximo pasado, en virtud del cual se acordó abrir un concurso para proveer el cargo de Gestor Recaudador de exacciones municipales afianzadas en general, se anuncia al público que el acto de la apertura de pliegos conteniendo las solicitudes se celebrará el día siguiente de transcurrir los veinte hábiles desde que aparezca el presente en la «Gaceta de Madrid»; presidirá la mesa que se constituya para hacer la adjudicación provisional del cargo el señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento.

La cantidad que el Gestor Recaudador afianzará al Ayuntamiento como mínima será de ciento cincuenta mil pesetas; el modelo ha de ajustarse a la siguiente: Solicitud, don.....

.....ve-

cino de

con domicilio en

.....provisto de cédula

personal que exhibe de la tarifa...

.....clase

.....número

.....expedida en

.....con fecha

.....ante el señor Alcal-

de expone: Que enterado del pliego

de bases que rige para el concurso

de Gestor Recaudador de exaccio-

nes municipales en general aproba-

do por el Ayuntamiento en sesión de

treinta y uno de Octubre de mil no-

vecientos treinta y cinco se compro-

mete a desempeñar dicho cargo

afianzando al Ayuntamiento la suma

anual de

.....(aquí se pondrá la cantidad

en letra con claridad mejorando o

conformándose con la expuesta en

la base quinta del pliego de condi-

ciones) y comprometiéndose asimis-

mo formalmente a cumplir todas las

obligaciones que le impone el pliego

por que se rige este concurso. Fe-

cha y firma; las solicitudes se pre-

sentarán en pliego cerrado en la Se-

cretaría municipal durante el plazo

de veinte días hábiles a contar desde

el siguiente al en que aparezca in-

serto este anuncio en la «Gaceta de

Madrid» terminando a las doce ho-

ras del último día; el depósito provi-

sional que se exige a los solicitantes

es de siete mil quinientas pesetas; la

fianza definitiva que deberá prestar

el nombrado es de quince mil pese-

tas; la duración del contrato es de

dos años a partir de primero de Ene-

ro de mil novecientos treinta y seis;

los plazos en que ha de verificarse

el ingreso de la cantidad que se

afianza son mensualidades en las

cuales deberá quedar ingresada la

dozava parte de las ciento cincuenta

mil pesetas cada año; el bastanleo

de poderes estará a cargo de cual-

quier letrado de la localidad; en la

Secretaría municipal se halla expues-

to el pliego de bases así como todos

los datos que puedan interesar para el concurso.

Palma del Río a veinte de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco. — El Alcalde, Antonio Delgado. — El Secretario, Manuel Cuello.

NUEVA CARTEYA

Núm. 5.090

Don Eugenio Pérez Muñoz, Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que acordado por la Comisión Gestora de este Ayuntamiento el arriendo en pública subasta de los arbitrios municipales que después se dirán, para el ejercicio venidero de mil novecientos treinta y seis, se convocan licitadores que deseen tomar parte en dichas subastas, para el día diez de Diciembre próximo en estas Casas Consistoriales a la hora que respecto de cada arbitrio se expresa y tipo que también se menciona.

Arbitrio de pesas y medidas

La subasta de este arbitrio tendrá lugar en estas Casas Consistoriales a la hora de las diez, sirviendo de tipo la cantidad de diez mil pesetas.

Licencias de industrias callejeras y ambulantes

La subasta de este arbitrio se verificará el indicado día diez, a las diez horas treinta minutos, cuyo tipo es el de mil doscientas cincuenta pesetas.

Derechos de degüello en el Matadero público

Esta subasta tendrá lugar el expresado día diez, a la hora de las once, cuyo tipo es el de dos mil pesetas.

Arbitrio sobre consumo de bebidas espirituosas

La subasta de este arbitrio se verificará en dichas Casas Consistoriales del indicado día, a la hora de las once y treinta minutos, sirviendo de tipo la cantidad de cuatro mil pesetas.

Arbitrio sobre consumo de carnes, volatería y caza menor

Esta subasta tendrá lugar en expresada Casa Consistorial a las doce horas del indicado día, cuyo tipo es el de veintidós mil quinientas pesetas.

Las proposiciones que no cubran los tipos que para cada arbitrio se señalan serán desechadas.

Para tomar parte en las expresadas subastas será requisito indispensable que los proponentes presenten sus pliegos cerrados con arreglo al modelo que a continuación se inserta, en papel timbrado, de cuatro pesetas cincuenta céntimos, siendo desechados aquellos que carezcan de tal requisito, acompañando la cédula personal del proponente y el resguardo que acredite haber ingresado en la Depositaria municipal el cinco por ciento del tipo de licitación que como depósito provisional se exige, por el arbitrio de que se trata, cuyos pliegos podrán presentarse en

esta Secretaría, desde el día siguiente al que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta una hora antes, de verificarse la subasta.

El tiempo de duración de todos y cada uno de los contratos será de un año, que empezará a correr y contarse desde el día primero de Enero de mil novecientos treinta y seis, hasta el treinta y uno de Diciembre del mismo año.

Los rematantes vendrán obligados a ingresar en esta Depositaria municipal por dozavas partes y dentro de los cinco primeros días de cada mes el importe de los arriendos y a constituir en metálico la fianza definitiva consistente en el veinte por ciento del tipo, en que fuesen adjudicados.

Los expedientes tramitados para cada uno de los arbitrios y la ordenanza para su exacción, se encuentra en esta Depositaria municipal donde podrán ser consultados por las personas que lo deseen.

Nueva Carteya veinte de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco. — El Alcalde, Eugenio Pérez.

MODELO DE PROPOSICION

El que suscribe, con cédula personal que acompaña enterado de las condiciones que contiene el pliego para el arriendo por subasta de (aquí el arbitrio de que se trate) que acepta, hace proposición al mismo por el tipo de.....pesetas (en letra) comprometiéndose a cumplir dichas condiciones en todas sus partes.

CORDOBA

Núm. 5.120

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia en sesión extraordinaria celebrada en el día de hoy el proyecto de presupuesto ordinario de este Municipio que habrá de regir en el próximo año natural de 1936, queda expuesto al público con las certificaciones y memoria que determina el artículo 296 del Estatuto municipal vigente por la ley de 15 de Septiembre de 1931, en la Secretaría de esta Corporación por término de ocho días hábiles durante los cuales y otros ocho días siguientes podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se anuncia según y en la forma prevenida en el artículo 5.º del Reglamento de Hacienda municipal fecha 23 de Agosto de 1924, con la advertencia de que el expresado término de exposición habrá de empezar a correr y contarse desde el siguiente día al en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Córdoba 23 de Noviembre de 1935. — El Alcalde, B. Garrido.

JUZGADOS

LUCENA

Núm. 5.039

Don Manuel Quijano Baufiga, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria que se insertará en la «Gaceta de Madrid» y BOLETINES OFICIALES de las provincias de Córdoba, Málaga y Cádiz se cita, llama y emplaza, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado para constituirse en prisión, el procesado José Heredia García, natural de Málaga y vecino de la Línea (Cádiz), cuyo actual paradero y demás circunstancias personales se ignoran, según está acordado en el sumario que con el número 97 de 1934 se instruye en este Juzgado por el delito de hurto de caballerías, bajo el apercibimiento de que de no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, será declarado rebelde, parándole los perjuicios que hubiere lugar en derecho.

A la vez requiero a los Jueces de Instrucción así como a las autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, para que procedan a la busca y captura de dicho procesado, que de ser habido, será puesto a la disposición de este Juzgado en la prisión de este partido.

Dado en Lucena a 16 de Noviembre de 1935. — Miguel Quijano. — El Secretario, Andrés Sierra.

POSADAS

Núm. 5.040

Don Manuel García Benavides, accidental Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de autoridades, tanto civiles como militares y policía judicial la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado al vecino de esta villa don Sebastián Medrano Padilla la noche del 5 al 6 del actual, de la finca El Picacho, de este término, y caso de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 221 de 1935.

Dado en Posadas a 10 de Noviembre de 1935. — Manuel García. — El Secretario judicial, José de Uribe.

Reseña

Mula castaña clara, 1'48 alzada, canas rojas, hierro V-4 espaldilla derecha, lunanca.

Mulo capón de 7 años, capa castaña, alzada 1'49, hierro V-4 espaldilla, raya de mulo, cicatriz nalga derecha, bociclario, cmpeine en la frente.

Mulo de unos 14 a 15 años, castaño, bociclario, todos hierro S. M. P. nalga derecha.

DOÑA MENCIA

Núm. 5.041

Don Agustín Vergara Tortosa, Juez municipal propietario de la villa de Doña Mencía, partido de Cabra, provincia de Córdoba.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia por orden de la superioridad su provisión en propiedad por medio de concurso de traslado, conforme a lo dispuesto en el artículo seis, en relación con el cuarto, del Decreto de 31 de Enero de 1934, y demás disposiciones aplicables al caso, a fin de que puedan solicitarlo dentro del plazo de 30 días, a contar desde la inserción del presente edicto en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL, cuantos aspirantes se consideren con derecho a ello y dirijan sus instancias documentadas al señor Juez de Instrucción de este partido; haciéndose saber que esta población consta de 5.542 habitantes de derecho y 5.586 de hecho, y no tiene más retribuciones que los derechos de arancel, cuando actúe.

Dado en Doña Mencía a 16 de Noviembre de 1935. — El Juez municipal, Agustín Vergara.

RIFFIEN

Núm. 5.043

Don Alejandro Luengo Carrascal, Teniente de Infantería con destino en la segunda Legión del Tercio, Juez Instructor de la misma.

Por el presente cito, llamo y emplazo al ex-legionario Francisco Morales Morán, hijo de Pedro y de Concepción, natural de Bujalance (Córdoba), nació el 16 de Enero de 1905, soltero y de oficio cocinero, para que en el plazo de 30 días a partir de la publicación de este edicto en la «Gaceta de Madrid», se presente en este Juzgado, sito en el acuartelamiento de Riffien (Ceuta), para hacerle entrega de la indemnización que le ha sido concedida en el expediente de accidente del trabajo que me halló instruyendo a su favor, o haga saber la residencia y domicilio que actualmente tenga, e igualmente encarezco a cuantas personas lo conozcan lo hagan saber a mi autoridad, pues de no hacerlo le pueden venir perjuicios a que hubiere lugar.

Dado en Riffien a 9 de Noviembre de 1935. — Alejandro Luengo.

MONTEMAYOR

Núm. 5.044

Don Rafael Varona Luque, Juez municipal de esta villa de Montemayor (Córdoba).

Hago saber: Que por la presente se anuncia la vacante del cargo de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal en turno de traslado, establecido en el artículo 6 del Decreto de 31 de Enero de 1934, para que dentro de los 30 días siguientes a la publicación del presente en la «Gaceta de Madrid», puedan los as-

pirantes presentar sus solicitudes en el Juzgado de primera Instancia de La Rambla con la declaración jurada y promesa de los artículos 477, párrafo 2.º del 197 y 476 de la Ley Orgánica advirtiéndose que la documentación deberá extenderse en el papel sellado correspondiente y si es necesario llevará la nota del artículo 7.º de la Ley del timbre; que en su caso deberán observarse el artículo 30 de la Ley del Notariado y el 340 de su Reglamento que deberán acompañar una póliza de dos pesetas de la Mutualidad Judicial y que si faltare algún documento el solicitante quedará fuera de concurso.

Montemayor a 19 de Noviembre de 1935. — Rafael Varona. — El Secretario, Juan Llamas.

POZOBLANCO

Núm. 5.052

Don Luis Giménez Ruiz, Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la policía judicial practiquen diligencias en la busca de un mulo, capón, de 11 años, 1'46 de alzada, castaño oscuro, boxiolobragado y el hierro V 2 de la Compañía La Mundial donde está asegurado, mulo izquierdo: Un muleto de siete meses, castaño oscuro, 1'20 de alzada, algo bragado, lucero pequeño en la frente, y de ser habidos sean puestos a mi disposición y asimismo en la prisión preventiva de este partido, la persona en cuyo poder se encuentren, si no acredita, su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo con tal motivo.

Dado en Pozoblanco a 16 de Noviembre de 1935. — Luis Giménez. — El Secretario, Miguel Orellana.

Núm. 5.079

Don Luis Giménez Ruiz, Juez de primera Instancia de esta ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado y a solicitud de don José Bravo Pedrajas, se tramita expediente para que se declare justificado el dominio del siguiente inmueble.

Casa en la villa de Dos Torres, calle Alejandro Lerroux número uno, que antes se denominó de San Roque, como en la actualidad, que linda por la derecha de su entrada, con la calle de Santa Bárbara, por la izquierda, con la Casa Ayuntamiento y por la espalda con corrales de Francisco Peinado López y Miguel Galán Fernández; su fachada mira a Poniente; se compone de cuatro cuerpos doblados, patio, pozo y pajar, midiendo de superficie unos mil quinientos metros.

Y en virtud a lo acordado por providencia de esta fecha se reproduce el presente, publicado en el BOLETIN OFICIAL en nueve de Febrero último, para su inserción por segunda y tercera vez, convocándose a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar dicha inscripción de dominio, a fin de que comparezcan dentro del término de ciento ochenta días, si quieren alegar su derecho, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Advirtiéndose que es tercera inserción.

Dado en Pozoblanco a veinte de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco. — Luis Giménez. — El Secretario, Miguel Orellana.

CABRA

Núm. 5.076

Don Manuel Carrión Bracho, Juez de primera Instancia de la ciudad de Cabra y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo a instancia del Procurador D. Antonio Ortiz, en representación de D. Francisco Escobar Marmol, contra D. Francisco Ordóñez Priego, sobre reclamación de cantidad, en el que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar en primera y pública subasta, para la que se ha señalado el día veinte de Diciembre próximo a las doce de su mañana en este Juzgado, bajo las condiciones que después se dirán, las siguientes fincas:

La posesión de una casa de teja en la calle Francisco Merino, de la villa de Nueva Carteya, con fachada a Poniente y linda por derecha entrando con casa de Serapio Expósito Reyes, izquierda con casa número veintidós de la misma calle, propia de Francisco Ordóñez y por la espalda con patios de la misma casa y de la de Serapio Expósito. Tasada en quince mil pesetas.

La nuda propiedad de la mitad indivisa de una casa situada en la Plaza del Marqués de Estella, de la villa de Nueva Carteya, con el número nueve antiguo y diez y nueve moderno, con fachada y puerta de entrada al Norte y linda derecha entrando con calle Canteras a la que hace esquina, izquierda con casa de Federico Ortega Caballero y por la espalda con la casa número uno de la calle Canteras. Tasada en tres mil pesetas.

CONDICIONES DE LA SUBASTA

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se hace constar que no se han presentado los títulos de propiedad y se han suplido por certificación del Registro de la Propiedad.

Lo que se anuncia al público por medio del presente edicto a los efectos oportunos.

Dado en Cabra a diez y ocho de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco. — Manuel Carrión. — El Secretario, Francisco Clavero.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 5.077

Don José López de Tamayo y González, Juez de primera Instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en los autos juicio ejecutivo, hoy en ejecución de sentencia y trámite de apremio, seguidos en este Juzgado a instancia de don Manuel Sánchez Moreno, vecino de Alcaracejos, contra don Ildefonso Romero Noguero que lo es de esta ciudad, sobre cobro de veinte y siete mil pesetas de principal, cuatro mil cuatrocientas diez pesetas de intereses vencidos, costas y gastos; he acordado sacar a pública

subasta por primera vez y término de veinte días, las fincas que se describen a continuación, embargadas a dicho demandado:

Primera. Casa en la calle Olmedo de esta ciudad, señalada con el número siete, cuyo solar mide con bastante aproximación cuatrocientos once metros cuadrados, linda por la derecha entrando con otra de Santiago González Leal, izquierda con la de Antonio García Castillejo y espalda otras de Victor Revaliente Barrera, Antonio Aguila Sevilla y Victor Pérez Tocados situadas en la calle Guadalupe; su valor es según el justiprecio, doce mil ochocientas sesenta y cuatro pesetas con treinta céntimos.

Segunda. Otra casa sita en calle Caños Verdes, hoy Carlos V. de esta ciudad, marcada con el número primero, que ocupa una superficie de doscientos cuarenta y cinco metros cuadrados, linda por la derecha entrando con casa número tres de dicha calle que fué de Isidoro Caballero, hoy de Antonio Gómez Coronado, por la izquierda con calle Corredera a la que hace esquina y por la espalda con casa sita en la misma calle Corredera número veinte y uno que fué de doña Amalia Barbancho Valverde hoy de don Antonio Gómez Coronado, en cuya calle Corredera tiene puerta abierta pequeña; su valor es según también el justiprecio, veinte mil novecientas cuarenta y siete pesetas cincuenta céntimos.

El valor de los dos inmuebles asciende al total de treinta y tres mil ochocientos once pesetas con ochenta céntimos.

Cuya subasta y remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veinte de Diciembre próximo venidero, hora de las doce, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor asignado a los dos inmuebles que se subastan en un solo lote, que es el que sirve de tipo de aquella.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del repetido tipo total de subasta, que es el del avalúo; pudiendo hacerse el remate a calidad de poder ceder a un tercero.

Tercera. Que los títulos de propiedad de las fincas, presentados por el ejecutado, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados por los licitadores, previéndose además que el rematante se conformará con ellos y que no tendrá derecho a exigir ningunos otros, a cuantos efectos señala el artículo mil cuatrocientos noventa y seis de la Ley Rituaria civil.

Cuarta. Que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Hinojosa del Duque a nueve de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco. — José López de Tamayo. — El Secretario judicial, Salvador de la Cámara.